

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Excmo. Diputación Provincial de Santander		Ayuntamientos de: Cillorigo, Potes, Piélagos, Castañeda, Hermandad de Campóo de Yuso, Soba, Cabezón de la Sal, Torrelavega, Hazas en Cesto, Cartes, Ruate, Peñarrubia, Liérganes, Los Corrales de Buelna, Cabuérniga, Santa María de Cayón, Luena, Alfoz de Lloredo, Camargo y Junta vecinal de Carrejo y Santibáñez	26
Circular número 1. Transmitiendo un escrito del ilustrísimo señor Director general de Administración Local, sobre el Decreto de 12 de diciembre de 1952.....	25		
ADMINISTRACION ECONOMICA		ANUNCIOS PARTICULARES	
Delegación de Hacienda de Santander.....	26	Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de: Vega de Pas, Selaya y Corvera de Toranzo.....	28
ANUNCIOS DE SUBASTAS			
Ayuntamiento de Santander	26		
ADMINISTRACION DE JUSTICIA			
Providencias judiciales	26		

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 1

De interés para las Corporaciones locales

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local, en escrito de fecha 3 de los corrientes, me dice lo que sigue:

“Excmo. Sr.: El Decreto de 12 de diciembre de 1952, dispone que para normalizar el pago de las obligaciones de personal, bien se trate de haberes activos o pasivos, ordinarios o extraordinarios, vencidos o que venzan dentro del año 1953, las Corporaciones Locales que lo precisen podrán concertar operaciones excepcionales de Tesorería, con arreglo a las normas contenidas en los artículos que se citan, a fin de cancelar tales obligaciones.

Asimismo, la Orden de 16 de diciembre de 1952 dicta las normas pertinentes para la ejecución del citado Decreto, a las que deberán acomodarse las Corporaciones que deseen hacer uso de dichos beneficios.

Aunque los términos de generalidad de los mencionados preceptos no excluyen ninguno de los casos que puedan encontrarse comprendidos en su articulado, es conveniente señalar la procedencia de incluir en el concepto de tales obligaciones las deudas que las Corporaciones tienen contraídas con el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de la Administración Local, tanto por el concepto de pensiones de no asociados, anticipadas por aquél, y que no han sido abonadas por las Corporaciones, como por el de las primas que éstas adeudan para la formación de las pensiones de los funcionarios afiliados.

Del mismo modo, se encuentran incluidas entre las atenciones de personal los haberes activos y pasivos de los funcionarios sanitarios, aunque se satisfagan a través de las Mancomunidades correspondientes, ya que, de momento, resultan responsables de su pago las Corporaciones locales.”

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Santander, 9 de enero de 1953.

44

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

ADMUN. ECONOMICA.**DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER****Fondo de Corporaciones locales**

Con fecha 27 de noviembre de 1952 el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los cupos definitivos de compensación municipal, que en el ejercicio de 1949 corresponden a los Ayuntamientos de esa provincia, así como las diferencias a librar.

Número de orden: 1; Ayuntamiento: Saro; cupo definitivo: pesetas, 12.095,84; cantidad anticipada: 9.071,88 pesetas; diferencias a librar: 3.023,96 pesetas.

Totales: Cupo definitivo: pesetas, 12.095,84; cantidad anticipada: 9.071,88 pesetas; diferencias a librar: 3.023,96 pesetas.

Importa esta relación las figuradas doce mil noventa y cinco pesetas ochenta y cuatro céntimos, en concepto de cupo anual definitivo y tres mil veintitrés pesetas noventa y seis céntimos como diferencias a librar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del Ayuntamiento interesado, el que puede interponer en el plazo de quince días, siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 572 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Al propio tiempo, se hace saber al Ayuntamiento que tiene a su disposición, en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente a la diferencia a librar.

Santander, 2 de enero de 1953. El delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Esta Alcaldía hace público que a las doce horas del día 7 de febrero próximo se celebrará la subasta para la concesión en arrendamiento del local comercial existente en la planta baja de la casa del interventor del Matadero municipal, bajo el tipo de licitación de 250

pesetas mensuales, con destino a carnicería, y con arreglo a las condiciones que obran de manifiesto y a disposición de los interesados, en el Negociado de Policías de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 9 de enero de 1953. El alcalde, Manuel González Mesones. 37

Derechos de inserción: 77 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER****Cédula de notificación**

En los autos de procedimiento judicial que se siguen al amparo de lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, ante el Juzgado de primera instancia número dos de Santander, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander (antes Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander), contra las fincas hipotecadas por la hoy finada doña Flora Cortines Sánchez, en escritura otorgada ante el Notario que fué de esta capital, don Ignacio Alonso Linares, en 12 de julio de 1935, en garantía de un préstamo de 50.000 pesetas que le fué concedido por el establecimiento actor, se notifica a medio de la presente a las personas que sean o se consideren herederas de dicha doña Flora Cortines Sánchez, y, en su caso, a la herencia yacente o vacante de la misma, la existencia de dicho procedimiento, el cual, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 153 de la Ley Hipotecaria, ha sido traído entre otros documentos un extracto de cuenta, que arroja un saldo acreedor para el establecimiento demandante de 91.808,95 pesetas, que es objeto de reclamación, todo lo que se hace saber para que, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de la presente, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar error o falsedad en aquel extracto de cuenta, el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Juzgado por los interesados.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente, en Santander a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción: 201 pts.

Don Francisco Obregón Barrera, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado por proveído de esta fecha, recaído en el juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de cincuenta mil pesetas en concepto de indemnización de perjuicios, instado por don Marcelino, doña Josefa y doña Manuela Trueba Sáinz, mayores de edad y vecinos de Riaño y Matienzo, representados todos ellos en concepto de pobres por el procurador don Vicente Herrería, contra otros y las personas que pudieran tener derecho a supuesta herencia yacente del causante, don Donato Ortiz Gutiérrez, y demás personas desconocidas que pudieran ser herederas de indicado causante, se las emplaza para que, en el improrrogable de nueve días, comparezcan en mentados autos personándose en forma, bajo apercibimiento de rebeldía si no lo verifican; previniéndolas que las copias de instrucción se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Santoña a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez Francisco Obregón.

ADMÓN. MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO**

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1953, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cillorigo, 20 de diciembre de 1952.—El alcalde (ilegible).

1977

AYUNTAMIENTO DE POTES

Formado el presupuesto de la Administración de Justicia para el próximo ejercicio de 1953, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de su examen y, en su caso, de reclamación.

Potes, 23 de diciembre de 1952. El alcalde, E. Maestro. 1972

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Instruido expediente de habilita-

ción y suplemento de créditos mediante transferencia, dentro del presupuesto en vigor, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que el mismo se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Pielagos, 24 de diciembre de 1952.—El alcalde, Luis Gutiérrez Azpeitia. 1973

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Por esta Corporación municipal de mi presidencia ha sido aprobado el presupuesto municipal ordinario de 1953, que se halla expuesto al público por espacio de quince días hábiles.

Durante este plazo de exposición se oirán reclamaciones contra el mismo.

Lo que en cumplimiento del artículo 655 de la Ley de Régimen Local, hago saber a los efectos oportunos.

Castañeda, 20 de diciembre de 1952.—El alcalde, Juan Alvear. 1974

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Propuestos por la Comisión de Hacienda transferencias y suplementos de crédito dentro del vigente presupuesto ordinario de gastos, se expone al público el expediente detallado, por plazo de quince días, para reclamaciones.

Campo de Yuso a 1.º de diciembre de 1952.—El alcalde, Pedro Gutiérrez. 1975

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de reclamación ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, según determinan los artículos 655 y 656 de la vigente Ley de Régimen Local, por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 657 de la misma.

Soba, 24 de diciembre de 1952. El alcalde, Gonzalo Zorrilla. 2000

Los repartimientos de la contribución territorial, conceptos de rústica y pecuaria de este Ayunta-

miento, formados para el próximo ejercicio de 1953, se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Soba, 29 de diciembre de 1952. El alcalde, Gonzalo Zorrilla. 2001

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones que contra los mismos puedan formularse.

Cabezón de Liébana, 27 de diciembre de 1952.—El alcalde, L. Gutiérrez. 2005

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Don Eloy Fernández Barquín solicita la oportuna autorización para instalar un motor de un Hp., en en la planta baja de la casa número 45, de la calle José María Pereda, de esta ciudad, para su industria de carnicería.

Lo que se hace público, por plazo de ocho días, a efectos de posibles reclamaciones.

Torrelavega, 29 de diciembre de 1952.—El alcalde. 2007
Derechos de inserción: 57 ptas.

AYUNTAMIENTO DE HAZAS EN CESTO

Aprobado en principio el expediente instruido de habilitación de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, y transfiriendo de unos a otros capítulos del presupuesto para atender al pago de obligaciones del personal activo y pasivo, cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones que estimen pertinentes.

Hazas en Cesto a 30 de diciembre de 1952.—El alcalde, Daniel Cuetos. 1

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Aprobado por el pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 28 del actual, el presupuesto ordinario de

gastos e ingresos para el año 1953, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local vigente.

A los mismos efectos, y por el mismo plazo, se hallan expuestos al público un expediente de habilitación de créditos y otros de suplementos dentro del actual ejercicio, para el pago de atenciones inaplazables.

Cartes a 29 de diciembre de 1952.—ól alcalde, L. Cordera. 2

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Aprobado el presupuesto ordinario para el año de 1953, se expone al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Ruente. 31 de diciembre de 1952. El alcalde, Federico Fernández.

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Confeccionados los padrones de rústica y pecuaria para el ejercicio de 1953, se anuncia al público, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Peñarrubia, 2 de enero de 1953. El alcalde, Ceferino Campo. 15

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término municipal o persona y entidad interesada, podrá presentar contra el mismo reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 656 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Liérganes a 31 de diciembre de 1952.—El alcalde, José de la Cava. 14

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Formado por esta Corporación el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1953, queda expuesto al público por término de quince días há-

biles, durante los cuales puede ser examinado dicho documento y presentarse reclamaciones contra el mismo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 655 y 656 de la vigente Ley de Régimen Local.

Los Corrales de Buelna, 30 de diciembre de 1952.—El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz. 19

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1953, con aplicación de las nuevas tablas de valores formuladas por la Inspección de Amillaramientos, queda expuesto al público en Secretaría, durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Cabuérniga, 30 de diciembre de 1952.—El alcalde, Ramón Llano. 20

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por plazo de quince días hábiles, a los efectos prevenidos en los artículos 655 y 56 de la Ley de Régimen Local de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta.

Santa María de Cayón a 29 de diciembre de 1952.—El alcalde (ilegible). 24

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Por plazo de ocho días, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de contribución territorial, riqueza rústica y pecuaria, para 1953.

Luena a 5 de enero de 1953.—El alcalde, Amado Martínez. 25

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de la riqueza rústica y pecuaria para 1953, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, a efectos de reclamación.

Alfoz de Lloredo, 20 de diciembre de 1952.—El alcalde, José Ventisca. 26

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 656 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Camargo a 12 de enero de 1953. El alcalde, Juan Diego.

Instruidos expedientes de suplemento de crédito con y sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Camargo a 12 de enero de 1953. El alcalde, Juan Diego.

JUNTA VECINAL DE CARREJO Y SATIBAÑEZ

Aprobado el presupuesto vecinal ordinario para 1953, correspondiente a la Junta de Carrejo-Santibáñez, por un importe de 42.500 pesetas, se expone al público por término de quince días, a los efectos de los artículos 655 y 677 de la vigente Ley de Régimen Local.

Carrejo a 17 de diciembre de 1952.—El presidente de la Junta vecinal, José Manuel Lechosa. 2002

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VEGA DE PAS

Convocatoria

Se convoca a todos los miembros de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, para la Asamblea plenaria que ha de celebrarse el día 18 del corriente, a las doce horas en primera convocatoria, y a las trece en segunda,

si no estuviesen reunidos el suficiente número de asistentes.

ORDEN DEL DIA

1.º Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de esta Hermandad para el presente año de 1953.

2.º Lectura y aprobación de la memoria de actividades de 1952.

3.º Asuntos que planteen los asambleístas.

Vega de Pas, 12 de enero 1953. Derechos de inserción: 93 ptas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SELAYA

Convocatoria

Se convoca a todos los miembros de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos para la Asamblea plenaria que ha de celebrarse el día 15 del corriente a las once y media de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, si no estuviesen reunidos el suficiente número de asistentes.

ORDEN DEL DIA

1.º Revisión y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de esta Hermandad para el presente año de 1953.

2.º Exposición y revisión de cuentas del año 1952.

3.º Advertencias y sugerencias sobre Censo laboral agrícola.

Selaya a 11 de enero de 1953.—El próhombre de la Hermandad (ilegible).

Derechos de inserción: 105 pts.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CORVERA DE TORANZO

Convocatoria

Por acuerdo del Cabildo de esta Hermandad se convoca Asamblea plenaria de la misma para el día 18, a las once y media en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación de la memoria anual de actividades.

2.º Lectura y aprobación del presupuesto para 1953.

3.º Ruegos y preguntas.

Los presupuestos para 1953 están expuestos a los contribuyentes en la Secretaría de esta Hermandad, hasta 24 horas antes de celebrarse la Asamblea plenaria...

Derechos de inserción: 85 ptas.